



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 20 de marzo de 2013.

Número 35

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

| | |
|--|----|
| ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ , titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Consejero de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO , para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... | 2 |
| ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE , para impartir Educación Preescolar en Matamoros, Tamaulipas..... | 3 |
| ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE , para impartir Educación Básica, en Matamoros, Tamaulipas..... | 5 |
| ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE , para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Informática, en Matamoros, Tamaulipas..... | 8 |
| FE DE ERRATAS | |
| FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 35, de fecha miércoles 24 de marzo de 2010, TOMO CXXXV, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C. , para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público y Técnico Superior en Gestión Aduanera, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS | 10 |
| FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 145, de fecha martes 7 de diciembre de 2010, TOMO CXXXV, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS , para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en Reynosa, Tamaulipas..... | 11 |
| FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 145, de fecha martes 7 de diciembre de 2010, TOMO CXXXV, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS , para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en Victoria, Tamaulipas..... | 11 |

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, Fiat de Notario Público número 14, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 912 (novecientos doce), a fojas 5 (cinco) frente, de fecha 22 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 14 de diciembre del año 2012, el Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, en su carácter de Notario Público número 14, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Consejero de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo la garantía previamente otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de noviembre de 1994, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 963 (novecientos sesenta y tres), a fojas 30 (treinta) vuelta, de fecha 29 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Consejero de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 14, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ** y **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 10 de julio de 2012, el ciudadano MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47-B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación, 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y 15 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Educación del Estado y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0402/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47-B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 7º, 15, 20, 21, 22, 25, 26 y 30 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47-B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12081073**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 10 de julio de 2012, el ciudadano MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47-B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por personal de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación

para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que el C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y la situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0403/2012 del 28 de agosto de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47-B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para impartir Educación Básica, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47-B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 12081074**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo; de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero de dos mil trece.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 10 de julio de 2012, el ciudadano MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Informática, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47- B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas..

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado y de personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0404/2012 del 28 de agosto de 2012, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para impartir Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Informática, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47- B entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE INFORMÁTICA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para impartir Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Informática, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Cándido Aguilar, números 47-A y 47-B, entre calles Laredo y Monterrey, colonia Aurora, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12071070**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 35, de fecha 24 de marzo de 2010, TOMO CXXXV, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público y Técnico Superior en Gestión Aduanera, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS**; en los siguientes términos:

- **Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe Decir: |
|------|-------------|--|---|
| 5 | 2º | Derecho Constitucional y Administrador | Derecho Constitucional y Administrativo |
| 6 | 6º | Trámites de Importancia y Exportación | Trámites de Importación y Exportación |
| 6 | 9º | Seminario de Tesis II | Seminario de Investigación II |

- **Contador Público**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe Decir: |
|------|-------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 10 | 1º | Lengua Extranjera I (Inglés I) | Lengua Extranjera (Inglés I) |
| 10 | 2º | Inglés II | Lengua Extranjera (Inglés II) |
| 10 | 2º | Microeconomía I | Microeconomía |
| 10 | 3º | Macroeconomía II | Macroeconomía |

- **Ingeniería en Sistemas Computacionales**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe Decir: |
|------|-------------|--------------|----------------|
| 8 | 2º | Contabilidad | Contabilidad I |

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- DR- JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.

En el Periódico Oficial número 145, de fecha 7 de diciembre de 2010, TOMO CXXXV, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

• **Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas**

| Pag. | Tetramestre | DICE: | DEBE DECIR: |
|------|-------------|--|---|
| 32 | 2° | Derecho constitucional y administrador | Derecho Constitucional y Administrativo |
| 33 | 6° | Trámites de Importancia y Exportación | Trámites de Importación y Exportación |
| 34 | 9° | Seminario de Tesis II | Seminario de Investigación II |

• **Licenciatura en Administración y Mercadotecnia**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe Decir: |
|------|-------------|--------------------|-------------------|
| 35 | 9° | Crisis Financieras | Crisis Financiera |

• **Contador Público**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe Decir: |
|------|-------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 37 | 1° | Lengua Extranjera I (Inglés I) | Lengua Extranjera (Inglés I) |
| 37 | 2° | Inglés II | Lengua Extranjera (Inglés II) |
| 37 | 2° | Microeconomía I | Microeconomía |
| 38 | 3° | Macroeconomía II | Macroeconomía |

• **Ingeniería en Sistemas Computacionales**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe Decir: |
|------|-------------|--------------|----------------|
| 36 | 2° | Contabilidad | Contabilidad I |

ATENCIÓN.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- DR- JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.

En el Periódico Oficial número 145, de fecha 7 de diciembre de 2010, TOMO CXXXV, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

• **Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas**

| Pag. | Tetramestre | Dice: | Debe decir: |
|------|-------------|--|---|
| 44 | 2° | Derecho Constitucional y Administrador | Derecho Constitucional y Administrativo |
| 45 | 6° | Trámites de Importancia y Exportación | Trámites de Importación y Exportación |
| 46 | 9° | Seminario de Tesis II | Seminario de Investigación II |

• **Licenciatura en Administración y Mercadotecnia**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe decir: |
|------|-------------|--------------------|-------------------|
| 47 | 9° | Crisis Financieras | Crisis Financiera |

• **Contador Público**

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe decir: |
|------|-------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 49 | 1° | Lengua Extranjera I (Inglés I) | Lengua Extranjera (Inglés I) |
| 49 | 2° | Inglés II | Lengua Extranjera (Inglés II) |
| 49 | 2° | Microeconomía I | Microeconomía |
| 50 | 3° | Macroeconomía II | Macroeconomía |

- Ingeniería en Sistemas Computacionales

| Pág. | Tetramestre | Dice: | Debe Decir: |
|------|-------------|--------------|----------------|
| 48 | 2° | Contabilidad | Contabilidad I |

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- DR- JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 20 de marzo de 2013.

Número 35

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 1321.- Expediente Número 199/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 3 | EDICTO 1705.- Expediente Número 482/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 13 |
| EDICTO 1322.- Expediente Número 634/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 3 | EDICTO 1706.- Expediente Número 01176/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 14 |
| EDICTO 1331.- Expediente Número 00025/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia. | 3 | EDICTO 1707.- Expediente Número 00080/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 15 |
| EDICTO 1496.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 1708.- Expediente Número 00046/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 15 |
| EDICTO 1497.- Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 1714.- Expediente Número 00301/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1498.- Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 1715.- Expediente Número 00114/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1499.- Expediente 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 5 | EDICTO 1716.- Expediente Número 00107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1500.- Expediente Número 129/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 5 | EDICTO 1717.- Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| EDICTO 1590.- Expediente 01229/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 5 | EDICTO 1718.- Expediente Número 00215/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1692.- Expediente Número 00088/2011, relativo al Juicio Sumario Civil de Consignación de Pago. | 6 | EDICTO 1719.- Expediente Número 00058/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1693.- Expediente Número 00160/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 1720.- Expediente Número 00160/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1694.- Expediente Número: 826/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 7 | EDICTO 1721.- Expediente Número 00183/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1695.- Expediente Número 00565/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario. | 7 | EDICTO 1722.- Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| EDICTO 1696.- Expediente Número 00720/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 1723.- Expediente Número 00171/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1697.- Expediente Número 0161/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial. | 8 | EDICTO 1724.- Expediente Número 00152/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1698.- Expediente Número 917/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 8 | EDICTO 1725.- Expediente Número 0023/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1699.- Expediente Número 01382/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 9 | EDICTO 1726.- Expediente Número 01622/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1700.- Expediente Número 0529/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Usucapión. | 10 | EDICTO 1727.- Expediente Número 00010/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1701.- Expediente Número 00012/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 11 | EDICTO 1728.- Expediente Número 00030/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| EDICTO 1702.- Expediente Número 01009/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 12 | EDICTO 1729.- Expediente Número 00034/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 1703.- Expediente Número 00416/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 12 | EDICTO 1730.- Expediente Número 00055/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| EDICTO 1704.- Expediente Número 1698/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 13 | EDICTO 1731.- Expediente Número 02318/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 1732.- Expediente Número 116/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 1763.- Expediente Número 00041/2013, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria. | 24 |
| EDICTO 1733.- Expediente Número 112/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 1764.- Expediente Número 109/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 1734.- Expediente Número 141/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 1765.- Expediente Número 00043/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 1735.- Expediente Número 01585/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 1766.- Expediente Número 139/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 1736.- Expediente Número 00655/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 1767.- Expediente Número 157/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 1737.- Expediente Número 00526/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 1768.- Expediente Número 00054/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 1738.- Expediente Número 00194/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 1769.- Expediente Número 00148/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 1739.- Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 1770.- Expediente Número 00189/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 1740.- Expediente Número 00152/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 1771.- Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 |
| EDICTO 1741.- Expediente Número 00044/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 1772.- Expediente Número 00082/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 |
| EDICTO 1742.- Expediente Número 00052/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 1773.- Expediente Número 00147/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 |
| EDICTO 1743.- Expediente Número 00179/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 1774.- Expediente Número 1434/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 |
| EDICTO 1744.- Expediente Número 00196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 1775.- Expediente Número 00211/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 |
| EDICTO 1745.- Expediente Número 00163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 1776.- Expediente Número 02318/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 1746.- Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 1777.- Expediente Número 01310/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 1747.- Expediente Número 911/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 1778.- Expediente Número 00165/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 1748.- Expediente Número 061/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 1779.- Expediente Número 079/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 1749.- Expediente Número 00988/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 1780.- Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 |
| EDICTO 1750.- Expediente Número 067/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 1781.- Expediente Número 00031/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria. | 28 |
| EDICTO 1751.- Expediente Número 00152/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 1782.- Expediente Número 0238/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 1752.- Expediente Número 82/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 1783.- Expediente Número 01271/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 28 |
| EDICTO 1753.- Expediente Número 01450/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 1784.- Expediente Número 01805/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 28 |
| EDICTO 1754.- Expediente Número 00366/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 1785.- Expediente Número 00683/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 28 |
| EDICTO 1755.- Expediente Número 0648/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 1786.- Expediente Número 00398/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 29 |
| EDICTO 1756.- Expediente Número 00118/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 1787.- Expediente Número 00133/2010, relativo al Juicio Hipotecario. | 29 |
| EDICTO 1757.- Expediente Número 1090/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 1788.- Expediente Número 00332/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 29 |
| EDICTO 1758.- Expediente Número 00077/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 1789.- Expediente Número 00426/2009 relativo al Juicio Hipotecario. | 30 |
| EDICTO 1759.- Expediente Número 00116/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 1790.- Expediente Número 00364/2007 relativo al Juicio Hipotecario. | 30 |
| EDICTO 1760.- Expediente Número 01291/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | EDICTO 1791.- Expediente Número 301/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil. | 30 |
| EDICTO 1761.- Expediente Número 01291/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 1762.- Expediente Número 00031/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año que transcurre, radicó el Expediente Número 199/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. PEDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. ALMA LILIA y GEMA GÓMEZ SALDIVAR, ordenándose publicar edicto por DOS OCASIONES, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 8 de noviembre del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

1321.- Marzo 5 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 634/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLÁS HERNÁNDEZ GÓMEZ, promovido por MARÍA DURÁN ALMANZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 13 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1322.- Marzo 5 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**C. MARTIN ALBERTO FLORES GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. promovido por la KLAIRE DE JESÚS ZAMORANO COMPIAN, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de fecha dieciséis de enero del presente año, signado

por la KLAIRE DE JESÚS ZAMORANO COMPIAN, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. MARTIN ALBERTO FLORES GARCÍA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la Denuncia en el Ministerio Público de este localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal, presentada ante en esa virtud con fundamento en los artículos 5656, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes del presunto ausente a su esposa la señora C. KLAIRE DE JESÚS ZAMORANO COMPIAN; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor C. y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cristóbal Colón número 570 local "C" entre Mutualismo y González de la Colonia Guadalupe Mainero C.P. 87100 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Ma. Concepción Ramírez Guzmán.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Víctor Hugo Bonilla Requena, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 08025/2013 y se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1331.- Marzo 5 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 30 de enero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos

mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de los C.C. MANHER DE VICTORIA S.A. DE C.V., CASALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano, lote 26, manzana 95, Fraccionamiento Libertad, con una superficie: 5,141.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 99.80 metros con calle Ecuador, AL SUR 99.66 metros con propiedad privada, AL ORIENTE 51.55 metros con Vía de FFCC y AL PONIENTE 51.55 metros con lote 1, 25, 27; 28 y 29, Finca Número 24791 municipio de Victoria; con un valor comercial de \$3,210,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de amplia circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 10% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1496.- Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año en curso (2013), dictado en el Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIZBETH IRACEMA LEAL GONZÁLEZ Y RICARDO ROBLES VARGAS endosatarios en procuración de MARÍA ESTELA TORRES COVARRUBIAS, en contra de PEDRO LÓPEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Consistente en: el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado PEDRO LÓPEZ SILVA sobre la propiedad del terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 16, de la manzana 13 trece, de la zona 1, calle Alcatraz, de la Colonia América de Juárez, de este municipio, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.50 metros con lote 15; AL SURESTE, 10.00 metros con calle Alcatraz; AL SUROESTE, 20.50 metros con lote 17; AL NOROESTE, 10.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número 15887, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$308,000 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que el 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado, lo es \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con la respectiva rebaja del 10% (diez por ciento), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando, al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA. VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1497.- Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso (2013), dictado en el Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., representado por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de JUAN BAUTISTA LIMÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcción ubicado en calle Camilo Manzo (2), No. 762 entre Mina y Aldama, del Plafón Oficial de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.50 mts con lote 2; AL SUR en: 19.40 metros con lote 4; AL ESTE en 8.00 metros con lote 10; AL OESTE en: 8.00 metros con C. Camilo Manzo; con una superficie total de 155.60 metros cuadrados, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado: Finca No. 63289, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tiene un valor comercial de \$685,100 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos, con la respectiva rebaja del 10% (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013) A LAS DIEZ (10:00) HORAS A.M., en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1498.- Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de DINÁMICA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. Mirna Isabel Álvarez Durazo, en contra de los C.C. JUAN REY RIVERA GÓMEZ Y REYES RIVERA ARTEAGA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el (50%) cincuenta por ciento que por ganancias matrimoniales le corresponde a REYES RIVERA ARTEAGA, el día JUEVES (04) CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 6784, ubicada en la calle Jiménez número 609, Sector Francisco Villa, Colonia Lucio Blanco de la ciudad de Madero, Tamaulipas, tipo inmueble terreno urbano, lote 30, manzana 28, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, con lote 31, AL SUR, 30.00 metros, con lote 29, AL ESTE 10.00 metros, con calle Jiménez y AL OESTE 10.00 metros, con lote 5, Clave Catastral 190113032005, propiedad de REYES RIVERA ARTEAGA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del cincuenta por ciento del inmueble, que lo es la cantidad de \$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de Segunda Almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 08 de febrero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1499.- Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por LOWGRADELUMBER S.A. DE C.V. en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MADERAS S.A. DE C.V. Y OTRO, Expediente Número 129/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dicta unos autos de fecha veinticuatro de abril, ocho y quince die: mayo y cuatro y seis de julio del año en curso que en su parte conducente dicen:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, por la que hace al cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en: Finca Número 28277 ubicada en el municipio de H. Matamoros terreno rústico colonia Antiguo Ejido de la Unión, superficie total 42-22.24 hectáreas ubicado en el municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo el valor

determinado del bien a remar la cantidad DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS que resulta de la rebaja del diez ciento sobre la cantidad que sirvo de base para el remate de la tercera almoneda..."

SE CONVOCA POSTORES

México, D.F. a 11 de febrero de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.- Rúbrica.

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por TRES VECES de nueve días en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, y el C. Juez Competente en el municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial de Edo, los Tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de rentas de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.

1500.- Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (20) veinte de febrero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 01229/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Maribel Morales Hernández, y continuado por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, endosatario en procuración de CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO Y COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA VIERNES (19) DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) , el bien inmueble siguiente:

Calle Palma esquina con calle Nogal, lote 003, manzana 003, zona 001, colonia Arenal en ciudad Tampico, Tamaulipas, identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 21826, con 176.000 metros cuadrados de construcción, y 311.150 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.70 metros, con lote 002, AL SUR 12.70 metros, con calle Palma, AL ESTE 24.50 metros, con fracción restante del mismo lote, y AL OESTE 24.50 metros, con calle Nogal, propiedad de CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por TRES VECES DENTRO de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 09 de enero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1590.- Marzo 14, 20 y 26.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C. TEODORO ALCALÁ BARRIOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00088/2011, relativo al Juicio Sumario Civil de Consignación de pago, promovido por ALMA ALICIA VILLARREAL SAAVEDRA en contra del C. TEODORO ALCALÁ BARRIOS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se harán además en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1692.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

ALEXANDER PONCE MORALES Y
ALMA ERÉNDIRA ALONSO RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00160/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALEXANDER PONCE MORALES, ALMA ERÉNDIRA ALONSO RAMÍREZ, ordenó el emplazamiento por edictos a ustedes, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según la acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionalista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ALEXANDER PONCE MORALES Y ALMA ERÉNDIRA ALONSO RAMÍREZ,

quienes tienen su domicilio ubicado en calle San Fernando número 234, entre Víctor Saavedra y Limite del Fraccionamiento, manzana 44, del lote 1154, Código Postal 89849, del Fraccionamiento "Colonia Linares", de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la Cláusula Decima del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Tribunal, bajo el Número 00160/2012.- Expídase cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregara a autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en periódico de mayor circulación de esta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor los deudores directamente, o por conducto de la persona con quien entienda la diligencia que se ordena por este proveído, y enseguida con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto a se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya se. confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevengase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen Si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si las diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procedase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la cédula hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.- Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al promovente, apoderado legal de la parte actora, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que lean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro J. Méndez Interior Altos número 2010 A Poniente, Interior, Altos, entre las calles Morales y Zaragoza, Código Postal 89800, de la colonia Zona Centro de esta

ciudad, autorizando para tales efectos a as C.C. Licenciados Vicente Javier Lara Uribe y/o Karla Edith Zavala Sánchez y/o Miguel Ángel López Pérez y/o Leticia García Antonio y/o Angélica Rodríguez Rodríguez y/o José Luis Guerrero Serrano y/o Bertha Alicia Sánchez Márquez, así como al C.P.D. Jorge Luis González Morales.- Notifíquese personalmente a los C.C. ALEXANDER PONCE MORALES Y ALMA ERÉNDIRA ALONSO RAMÍREZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2.269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publico en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número: 00160/2012.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito signado por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ., compareciendo al Expediente Número 00160/2012; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados ALEXANDER PONCE MORALES Y ALMA ERÉNDIRA ALONSO RAMÍREZ, y el desconocimiento del domicilio de los reos procesales es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publico en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1693.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. FERNANDO RIVERA PAZ,
MARÍA MAGDALENA RIVERA PAZ
MA. APOLINAR PAZ DE RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.-

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil once

(2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 826/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. GUADALUPE QUINTERO TORRES, en contra de los C.C. FERNANDO RIVERA PAZ, MARÍA MAGDALENA RIVERA PAZ Y MA. APOLINAR PAZ DE RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 15 de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

B).- Como consecuencia de lo anterior, el Otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante el Notario Público.

C).- El Reconocimiento de los Recibos de Pago del Contrato Definitivo de Compra-Venta.

D).- La firma por parte de los demandados, los C.C. FERNANDO RIVERA PAZ, MARÍA MAGDALENA RIVERA PAZ Y MA. APOLINAR PAZ DE RIVERA, ante Notario Público para su elevación a escritura pública del contrato definitivo de compraventa.

F).- El pago por mitad del precio por el incumplimiento de los demandados a otorgar las escrituras relativas al predio señalado en el inciso a).

G).- En caso de rebeldía de los demandados FERNANDO RIVERA PAZ, MARÍA MAGDALENA RIVERA PAZ Y MA. APOLINAR PAZ DE RIVERA, el otorgamiento por escrito y una vez otorgado la firma y elevación a escritura pública ante Notario, del contrato definitivo de Compra-Venta.

H).- El pago de los Gastos y Costas erogados con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil doce (2012), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, los C.C. FERNANDO RIVERA PAZ, MARÍA MAGDALENA RIVERA PAZ Y MA. APOLINAR PAZ DE RIVERA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándoles a los interesados, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1694.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ALEJANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de Junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN GUILLERMO GARCÍA ORTIZ, en contra de ALEJANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a los señores Juan Guillermo García Ortiz y Alejandra Ramírez Hernández.

b).-Como consecuencia, mandar oficio a dicha Oficialía del Registro civil para que cancele la inscripción del matrimonio y expida el acta de divorcio correspondiente.

Por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ALEJANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de octubre de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1695.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARINA LICEAGA PINEDA en contra de J. GUILLERMO RODRÍGUEZ OLVERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une al demandado C. J. GUILLERMO RODRÍGUEZ OLVERA.- B).- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial la inscripción marginal en el acta de matrimonio número 755 que obra a Fojas 755 del Libro 4 en la Oficialía Cuarta del Registro Civil de Matamoros, Tamaulipas del año 2002.- C).- El Pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Ordenándose emplazar a C. J. GUILLERMO RODRÍGUEZ OLVERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de enero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1696.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha (25) veinticinco de febrero del dos mil trece,

ordenó la radicación del Expediente Número 0161/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para acreditar la posesión del inmueble ubicado en Ejido Vuelta de las Yeguas de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1,141,862.069 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 916.00 m. con camino vecinal en línea quebrada. AL SUR, en 826.139 metros con camino vecinal, AL ESTE en 1474.20m con propiedad privada en línea quebrada. AL ESTE en 1510.46m con camino vecinal en línea quebrada, registrado ante el Departamento de Catastro de este Municipio, con número Catastral 04-14-0316, con domicilio ubicado a un costado de la Congregación Las Tres B, y ello en virtud de encontrarse en posesión pública, pacífica, continua, y en pleno dominio.- por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, así mismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1697.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. LORENZO RODRIGUEZ PEREZ
C. GLORIA ELVA CARBALLO HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas radico el Expediente Número 917/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ Y GLORIA ELVA CARBALLO HERNANDEZ de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado de los contratos de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, del adeudo y del plazo que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el documento base de la acción, b).- El pago que resulte de multiplicar 200 (DOSCIENTOS VSM) Veces Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago, es decir debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N), dando un equivalente en moneda nacional de \$333,184.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudo según certificación contable expedida al día 30 de noviembre del 2009 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández el cual se exhibe como anexo dos, c).-El pago de la

cantidad que resulte de multiplicar 159.319 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TRESCIENTOS DIECINUEVE VSM) Veces Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago, es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos en que equivalente a la fecha de presentación de demanda esto es por \$1,665.92 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N) dando un equivalente en moneda nacional de \$265,412.71(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril del año 2006 hasta el 30 de noviembre del 2009 según se desprende de la certificación de adeudo mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- El pago de los intereses ordinarios devengados a la fecha de expedición de la certificación de adeudo mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1698.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JUAN MENDOZA RIVERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01382/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DOLORES PADILLA MUÑOZ, en contra de usted, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince días del mes de octubre del año dos mil doce.- Por presentada la C. MARÍA DOLORES PADILLA MUÑOZ, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña, dándose por notificada tácitamente de la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha once de septiembre del año en curso, por lo que una vez dando debido cumplimiento a la misma y reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01382/2012, y como la solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor JUAN MENDOZA RIVERA, por la causal que express, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 4, del año de 1998 mil novecientos

noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la Suprema de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promoverte que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Ocampo No. 509 entre Roberto F. García y Durango, de la colonia Modelo, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de JUAN MENDOZA RIVERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Así mismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la profesionista que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Illegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. MARÍA DOLORES PADILLA MUÑOZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JUAN MENDOZA RIVERA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por media de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JUAN MENDOZA RIVERA por

edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamps, a 25 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1699.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. AUSENCIA MEZA MORENO CERVANTES,
MARÍA DEL SOCORRO NIEVES MEZA MORENO
CERVANTES
ERNESTINA MEZA MORENO CERVANTES
ALFONSO MEZA MORENO CERVANTES
MARÍA GUADALUPE MEZA MORENO CERVANTES
JOSÉ LUIS MEZA MORENO CERVANTES
SALVADOR MEZA MORENO CERVANTES
HUMBERTO MEZA MORENO CERVANTES
BERNARDO MEZA MORENO CERVANTES
ASI COMO TEODORO MEZA MORENO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece días del mes de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0529/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Usucapión, promoviendo por el C. JUAN CARLOS AYUB MEZA, en contra de los C.C. AUSENCIA MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA DEL SOCORRO NIEVES MEZA MORENO CERVANTES, ERNESTINA MEZA MORENO CERVANTES, ALFONSO MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA GUADALUPE MEZA MORENO CERVANTES, JOSÉ LUIS MEZA MORENO CERVANTES, SALVADOR MEZA MORENO CERVANTES, HUMBERTO MEZA MORENO CERVANTES, BERNARDO MEZA MORENO CERVANTES, ASI COMO TEODORO MEZA MORENO, y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACION

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentada al C. JUAN CARLOS AYUB MEZA, con su ocuro que antecede, trescientos veinticinco anexos y diez copias simples que acompañan, mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Usucapión en contra de los C.C. AUSENCIA MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA DEL SOCORRO NIEVES MEZA MORENO CERVANTES, ERNESTINA MEZA MORENO CERVANTES, ALFONSO MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA GUADALUPE MEZA MORENO CERVANTES, JOSÉ LUIS MEZA MORENO CERVANTES, SALVADOR MEZA MORENO CERVANTES, HUMBERTO MEZA MORENO CERVANTES, BERNARDO MEZA MORENO CERVANTES, ASI COMO TEODORO MEZA MORENO, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda.- Radíquese, regístrese con el Número 0529/2012 y fórmese expediente, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días señale si amplía su demanda en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, lo anterior toda vez que en la presentación marcada con el inciso C), señala que solicita la inscripción de la protocolización de la sentencia que en su caso se llegue a dictar en el presente controvertido, asimismo y tomando en consideración que

manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados previo acordar a emplazarlos por edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y representante legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados antes citado, asimismo al C. Comandante de la Policía Ministerial en ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mando se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- Hecho lo anterior mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, y cédula que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer.- Se tiene como su Asesor Jurídico en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. Lic. Héctor David Rodríguez Rodríguez, quien cuenta con cédula profesional 4841615.- Se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en: calle Altamira, número 611 Poniente, despacho 35, edificio "Concord", entre las calles Dr. Alarcón y Dr. Gochicoa, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000. No ha lugar a autorizar a los C.C. Lic. Felipe de Jesús Pérez González, Cesar Adrian Castañeda Curiel y Violeta Jerónimo Hernández, toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promoverte con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos, se autoriza al Lic. Héctor David Rodríguez Rodríguez con correo electrónico hector david36@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 40, 22, 23, 40, 52, 63, 66, 68, 68 Bis, 98, 105, 108, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 284, 382, 383, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 622, 624 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria d acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (5) cinco días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Héctor David Rodríguez Rodríguez, en fecha Uno de Febrero del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (5) cinco días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Héctor David Rodríguez Rodríguez, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00529/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. AUSENCIA MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA DEL SOCORRO NIEVES MEZA MORENO CERVANTES, ERNESTINA MEZA MORENO CERVANTES, ALFONSO MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA GUADALUPE MEZA MORENO CERVANTES, JOSÉ LUIS MEZA MORENO CERVANTES, SALVADOR MEZA MORENO

CERVANTES, HUMBERTO MEZA MORENO CERVANTES, BERNARDO MEZA MORENO CERVANTES, ASI COMO TEODORO MEZA MORENO y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los demandados C.C. AUSENCIA MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA DEL SOCORRO NIEVES MEZA MORENO CERVANTES, ERNESTINA MEZA MORENO CERVANTES, ALFONSO MEZA MORENO CERVANTES, MARÍA GUADALUPE MEZA MORENO CERVANTES, JOSÉ LUIS MEZA MORENO CERVANTES, SALVADOR MEZA MORENO CERVANTES, HUMBERTO MEZA MORENO CERVANTES, BERNARDO MEZA MORENO CERVANTES, ASI COMO TEODORO MEZA MORENO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1700.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
CLAUDIA IMELDA MONTES FUENTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00012/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ MANUEL CORONA REYES, en contra de CLAUDIA IMELDA MONTES FUENTES, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (10) diez días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por presentada el C. JOSÉ MANUEL CORONA REYES, con su escrito de cuenta, se le tiene por notificado tácitamente de la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha siete de enero del año en

curso, por lo que una vez dando debido cumplimiento a la misma y reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00012/2013, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la señora CLAUDIA IMELDA MONTES FUENTES, por las causales que express, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho; del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Dona Esther No. 116 del Fraccionamiento San Felipe, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio a los CC. Representantes Legales del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta de Aguas y Drenaje, con domicilios conocidos en esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informen a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de CLAUDIA IMELDA MONTES FUENTES, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para air y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la C. Lic. Columba Quezada Castañón y/o a la C. María de Jesús García Vázquez.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil trece, el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, hago constar que en esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos del escrito que antecede.- Doy Fe.- H. Matamoros, Tamaulipas, (21) veintiún días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. JOSÉ MANUEL CORONA REYES, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, dentro del Expediente 00012/2013, como lo

solicita por las razones que expone y toda vez que de las constancias levantadas por los CC. Actuarios Adscritos a este Juzgado, Héctor Manuel Bravo y Jessica Arellano Montelongo, se desprende que no fue posible hacer el emplazamiento a la demandada, la C. CLAUDIA IMELDA MONTES FUENTES, en el domicilio que informara el C. Profr. Rigoberto Salas Padilla Vocal del Registro Federal de Electores en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, mediante Oficio 0039/2013, de fecha dieciocho de enero del año en curso, es por lo que en consecuencia y a fin de que se complemente el auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, dictado en este Juicio, emplácese a la C. CLAUDIA IMELDA MONTES FUENTES, por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a esta que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2013.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS.- Rúbrica.

1701.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN HIGINIO AVALOS ZAVALA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LIZBETH MILDRED ANAYA GARCIA, en contra del C. JUAN HIGINIO AVALOS ZAVALA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une, celebrado el día 27 de diciembre del año de 1994, ente el C. Oficial Primero del Registro Civil, de ciudad Altamira, Tamaulipas, que consta bajo el acta número 780, del Libro número 4, por las causales establecidas en el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

B.- En consecuencia de la disolución matrimonial, se gire oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Altamira, Tamaulipas, para que se lleve a cabo la anotación correspondiente y se expida el acta de divorcio.

C.- Así mismo, los demás efectos jurídicos derivados del presente contradictorio.

D.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 23 de enero del 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1702.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO FEDERICO RANGEL MARTINEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO FEDERICO RANGEL MARTINEZ, mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil trece, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la cláusula Vigésima del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el termino de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 13 de Febrero de 2012, el pago de 161.8540 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$306,686.12 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el salario Minino Mensual, el cual a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (161.8540), como se aprecia en el certificado de

adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la ejecución, actualización que se pacto en el contrato base de mi acción, D.- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 20.3750 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$38,607.20 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión del 12 de marzo de 2012, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo, que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento, (8.7180) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en la Clausula Cuarta del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en la Clausulas Primera, base de mi acción.- Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa, H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

1703.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. LETICIA MARTINEZ MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, radico el Expediente Número 1698/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Neyra Angélica Villa Melo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LETICIA MARTINEZ MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer lo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

1704.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. RAUL FRANCISCO BARRIENTOS OCAMPO
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil doce radico el Expediente Número 482/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la Licenciada Amparo Guajardo Bárcenas en su carácter de mandatario Judicial de MARÍA DEL ROSARIO OLIVARES ARANA en contra del C. RAUL FRANCISCO BARRIENTOS OCAMPO y en cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del dos mil doce se ordenó emplazar por edictos al demandado el C. RAUL FRANCISCO BARRIENTOS OCAMPO a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La entrega que deberá hacer el demandado de la casa y terreno así como sus frutos y acciones del bien inmueble ubicado en calle 16 número 322 entre calle Sexta y Séptima de la colonia Monteverde en ciudad Madero, Tamaulipas, B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación, C).- La desocupación del bien antes mencionado y del cual más adelante se señalaran especificaciones, D).- El pago que por concertó de rentas sea exigible por el tiempo que haya habitado la casa propiedad de mi mandante.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del juzgado haciéndosele saber al demandado el C. RAUL FRANCISCO BARRIENTOS OCAMPO que deberá de presentar su

contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1705.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMALIA CASTILLO HERNANDEZ,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01176/2011, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANTONIA DE JESUS CUERVO TORRES en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., en contra del AMALIA CASTILLO HERNANDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de octubre del año dos mil once.- Con la promoción de cuenta, y 1 anexo (S) denominado(s) pagare(s) y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada Antonia de Jesús Cuervo Torres, dando cumplimiento con el proveído dictado en fecha cuatro de octubre del presente año, por lo que en tal virtud se le tiene promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del AMALIA CASTILLO HERNANDEZ quien tiene su domicilio en calle Violeta No 513 colonia Las Adelitas entre las calles Norma y Monsela C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$34, 080.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se precisan en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01176/2011, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que par este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por este, debiéndose dar cumplimiento a lo puesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas de Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, emplácese al deudor

directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computara en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Asimismo se le tiene señalando coma domicilio convencional para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Niños Héroes No 405 Pte Colonia Felipe Carrillo Puerto entre las calles Linares y 5 de Mayo localidad ciudad Madero, Tamaulipas y par autorizado para que tenga acceso al expediente a los pasantes en derecho Sergio de la Cruz Portilla y Violeta Jerónimo Hernández, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Así con fundamento también en los artículos en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a once de febrero de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Antonia de Jesús Cuervo Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01176/2011, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio de la C. AMALIA CASTILLO HERNÁNDEZ, como se desprende de actuaciones, en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud con fundamento en el artículo 1054, 1070, del Código de Comercio 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas a los once días de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1706.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González.**

HYLSA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00080/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ARACELI RODRIGUEZ BALDERAS en contra de HYLSA, S.A. DE C.V., se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, y aun las de carácter personal se le harán, por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1707.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00301/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR PÉREZ MORALES, promovido por GUILLERMINA GARCÍA LARA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1714.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha treinta y uno del mes de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NÚÑEZ MAYORGA denunciado por los C.C. MARÍA DEL REFUGIO MASCORRO SAUCEDO, HUMBERTO, FRANCISCO JAVIER Y JUAN PABLO de apellidos NÚÑEZ MASCORRO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1715.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL PÉREZ GUTIÉRREZ, denunciado por JESÚS ANDRÉS PÉREZ LÓPEZ, KAREN ALEJANDRA PÉREZ LÓPEZ, DINORA JUDITH LÓPEZ SÁNCHEZ, y las publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1716.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA NORIEGA GARCÍA, PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por ELVIA MARTÍNEZ NORIEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DAMOS FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Rúbrica.

1717.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR QUIÑONES JUÁREZ, denunciado por el C. FÉLIX QUIÑONES DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/02/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1718.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00058/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILOGONIO HERNÁNDEZ TORRES, promovido por MIRIAM AIDÉ HERNÁNDEZ ZAVALA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario" que; se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1719.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MANZANO Y FRANCISCO RAMÍREZ ORTEGA, denunciado por el C. AGUSTÍN RAMÍREZ MANZANO, asignándosele el Número 00160/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1720.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de febrero de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por la C. MARÍA ABRAHANA VALDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1721.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AGUILAR MARTÍNEZ denunciado por CARMEN AGUILAR RIVERA asignándosele el Número 00159/2013 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 22 de febrero de 2013.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1722.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00171/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO PÉREZ SANTIAGO, quien falleció el 30 treinta de junio del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRA EPIFANIA PÉREZ GONZÁLEZ, GONZALO ALAN PÉREZ GONZÁLEZ E INÉS BEATRIZ PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1723.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN LEAL LOPERENA, denunciado por BACILISA NÚÑEZ MAYORGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DAMOS FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de marzo de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Rúbrica.

1724.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año actual, radicó el Expediente Número 0023/2013, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA SILVA GUZMÁN, denunciado por el C. JUAN LUIS AGUIRRE DÍAZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1725.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01622/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. HIPÓLITA AQUINO HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

1726.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00010/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SÁNCHEZ MEHAVE, promovido por BALDEMAR CARRANZA BOCHAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario", que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de febrero el año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1727.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del

Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00030/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE CRESPO CRUZ, promovido por MA. GUADALUPE ANTONIA ARANDA BALDERRAMA, se ordenó, convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1728.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00034/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CASTILLO Y MARGARITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por PEDRO CASTILLO GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1729.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00055/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VARGAS MASCARENAS, promovido por ROSMINDA CEDILLO GARZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es

dado para su publicación a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1730.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02318/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ÁNGEL RETANA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1731.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 116/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÓN BUENO VILLANUEVA, promovido por MODESTA GUTIÉRREZ BARBOSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 21 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1732.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 112/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CONDE CANDANOZA, promovido por MA. ANTONIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 21 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1733.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INELDA FIGUEROA SIFUENTES promovido por YOLANDA CONCEPCIÓN MUÑOZ FIGUEROA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1734.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01585/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBÉN HERNÁNDEZ PADRÓN, denunciado por la señora BLANCA SELENE DÍAS DE LA ROSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 07 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1735.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de mayo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00655/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CASTRO VENTURA, denunciado por la C. ROSA HERNÁNDEZ CASTRO; ordenando el C. Juez de lo autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ

en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1736.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, Expediente Número 00526/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE TREVIÑO LERMA, denunciado por la C. ALICIA GARCÍA ROCHA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 12 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1737.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00194/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CONCEPCIÓN PARRA TREVIÑO, denunciado por la C. ESTHELA GONZÁLEZ BARAJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1738.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito, Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO LUMBRERAS PÉREZ, denunciado por la C.

JUANA DE LA CRUZ VIUDA DE LUMBRERAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1739.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00152/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las C.C. ANGÉLICA ECHAVARRÍA RANGEL Y MANUELA RANGEL PIÑA, denunciado por el C. JUAN ECHAVARRÍA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1740.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 18 de febrero del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00044/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y/O MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ y JOSE CASTILLO TRISTÁN, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Úrsulo Galván de este municipio, promovido por JOSÉ GUADALUPE CASTILLO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 18 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1741.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 28 de febrero del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00052/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO BARRERA TORRES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Francisco I Madero, de este municipio, promovido por TERESA TORRES ROSALES, ELISA y ANTOLINA, de apellidos BARRERA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 28 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1742.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de febrero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA URBANO BECERRA, denunciado por VERÓNICA TORRES URBANO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en una de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1743.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de Febrero del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA RETA MORA, denunciado por JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ RETA, ISMAEL ZAVALA RETA, ANAVEL ZAVALA RETA Y GODOFREDO ZAVALA RETA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/02/2013 02:43:49 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1744.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de febrero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL IZAGUIRRE FLORES O ISRAEL IZAGUIRRE, denunciado por GUMARA MUÑOZ CRUZ, FÁTIMA ISABEL IZAGUIRRE MUÑOZ, ELIDE IZAGUIRRE MUÑOZ, NOÉ IZAGUIRRE MUÑOZ, ISRAEL IZAGUIRRE MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/02/2013 01:21:01 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1745.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. (MARÍA) GUADALUPE RAMOS CASTRO, denunciado por ZORAYA ISABEL PADILLA RAMÍREZ, JUANA MA. PADILLA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1746.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 9111/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN DURAN GÓMEZ promovido por CATALINA TÉLLEZ CRUZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 28 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1747.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 061/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GARCÍA SILVA promovido por MA. CONSUELO MARTÍNEZ ALONSO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro, del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1748.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de octubre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GUZMÁN CARRIÓN, denunciado por ISIDRA VELA VALLEJO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Se designo a ISIDRA VELA VALLEJO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1749.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 067/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ GARCÍA promovido por J. GUADALUPE RODRÍGUEZ FRANCO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1750.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA CANTÚ DÍAZ, denunciado por el C. EDGAR EZEQUIEL ZÚNIGA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1751.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 82/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL JUAN MONTALVO MORALES, denunciado por el C. ROY JOAQUÍN MONTALVO HOUSTON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1752.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIA CASTILLO GARCÍA denunciado por la C. YOLANDA CASTILLO MOLINA, asignándosele el Número 01450/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro de enero de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1753.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA CRUZ GALARZA MUNGUÍA denunciado por SALVADOR AMOR GALARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1754.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de BERNABÉ ARANDA MARTÍNEZ denunciado por los C.C. JUANA VIDALES REYES cónyuge supérstite, JUAN BERNABÉ ARANDA VIDALES, MARÍA NIEVES ARANDA VIDALES, MARTHA LAURA ARANDA VIDALES Y ARACELY ARANDA VIDALES, asignándosele el Número 0648/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce.

La C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

1755.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha primero de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN MANUEL NÚÑEZ LIBREROS, denunciado por los C.C. MARIBEL AGUILAR OLGUÍN, JESSICA MARISOL NÚÑEZ AGUILAR, KAREN ANAHI NÚÑEZ AGUILAR, JUAN MANUEL NÚÑEZ AGUILAR, habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1756.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1090/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MORALES LÓPEZ, denunciado por las C.C. MA. CRISTINA SÁNCHEZ FLORES, LAURA CRISTINA MORALES SÁNCHEZ, MÓNICA ELIZABETH MORALES SÁNCHEZ, MA. CRISTINA SÁNCHEZ FLORES Y ERIKA DEL CARMEN MORALES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de octubre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1757.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintitrés del mes de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA SEGURA GALARZA, denunciado por los C.C. MARÍA MARTHA CRUZ SEGURA Y CATALINA CRUZ SEGURA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1758.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00116/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO CASTRO MARTÍNEZ, quien falleció el 15 de Julio de 2010, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por TOMASA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANA LILIA, ELVIA, HUMBERTO y SUSANA de apellidos CASTRO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1759.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GUZMÁN VIUDA DE TURRUBIATES, denunciado por GUADALUPE TURRUBIATES GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1760.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO VERTIZ SÁNCHEZ denunciado por MARÍA YOLANDA CÁRDENAS VILLA, asignándosele el Número 00126/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 20 días del mes de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1761.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00031/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DEL ÁNGEL NAZARIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer

sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1762.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00041/2013, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ATANACIO GARCÍA VALLEJO Y MARCELINA GARIBALDI DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1763.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 109/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO BERUMEN RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1764.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 00043/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA RIVERA GALVÁN, denunciado por el C. JUAN DE DIOS RIVERA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1765.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 139/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ORTA GONZÁLEZ, denunciado por la C. GRICELDA GARCÍA RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1766.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 157/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RAFAEL PEGO ECHAZARRETA, denunciado por la C. MARGARITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1767.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00054/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DÍAZ BRIONES, denunciado por la C. JUANA RANGEL SÁNCHEZ; ordenando

el C. Juez de lo autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1768.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00148/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MENDOZA ROJAS, quien falleció el 19 diecinueve de julio de 1996, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por denunciado por los C.C. ANA MARÍA GÓMEZ CASTELLO, NORA ALICIA MENDOZA GÓMEZ, JUAN CARLOS MENDOZA GÓMEZ, JOSÉ PABLO MENDOZA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1769.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00189/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO REGALADO GARCÍA quien falleció el 29 veintinueve de agosto de 2005 dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CELIA DEL ÁNGEL SAN MARTIN, AURELIO, CELIA, GABRIEL, JULIA Y MARIO de apellidos REGALADO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1770.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ACEVES CHARUR, denunciado por YOLANDA YAPUR CORRAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203) planta baja, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1771.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GUZMÁN BERRONES, denunciado por ARGELIA DE LEÓN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203) planta baja, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1772.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00147/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INDALECIO MARTÍNEZ QUIÑONES Y MA. DE JESÚS VÁZQUEZ IZAGUIRRE quien fallecieron el 07 siete de julio de 2012 y el 16 dieciséis de julio de 2007 respectivamente, ambos en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1773.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de febrero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1434/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA ALICIA DANIEL VALADEZ, denunciado por JOSÉ MÉNDEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1774.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GARZA, MARCOS GIL HERNÁNDEZ, denunciado por la C. SANDRA PATRICIA GIL GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/02/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1775.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02318/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ÁNGEL RETANA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1776.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de noviembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01310/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO VILLEGAS ÁVILA quien falleció el 09 nueve de mayo de 2012, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ALEJANDRA SANTOYO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico", se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presente a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 veinte de noviembre de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1777.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Cd. Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha doce del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA PÉREZ DÍAZ, denunciado por las C.C. IRMA Y MARÍA ELENA de apellidos SANTIAGO PÉREZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes del febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1778.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 079/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CHÁVEZ PÉREZ, denunciado por PAULINA CHÁVEZ ZESATI.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1779.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESCAMILLA RAMOS, denunciado por SARA PÉREZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contado a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1780.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00031/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORPUS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 29 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1781.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0238/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUMENCIO GONZÁLEZ MATEOS y NARCISA HERNÁNDEZ MERCADO denunciado por MARTHA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1782.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha catorce de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01271/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vicente Guerrero número 135, del Fraccionamiento "Hacienda la Cima" edificada sobre el lote 18-B1, con superficie de terreno de 78.00 M2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 33 del condominio 15, AL SUR, en 6.50 mts con calle Vicente Guerrero, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5502 Legajo 3-111 de fecha treinta de junio de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,200.00(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$130,800.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

1783.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01805/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GUILLERMO MORAN VIGIL Y FEBE CELIO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jesús Ramírez número 82 del Fraccionamiento Los Ébanos de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 18, con superficie de 78.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con Privada Jesús Ramírez, AL SUR, en 4.60 mts con lote 8-A, AL ESTE, en 17.00 mts con lotes 10, 10-A, 11 y 11-A, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 12.A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 32212 Legajo 645 de fecha 7 de septiembre de 1994, este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00(DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

1784.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 11 de febrero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00683/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal de INFONAVIT en

contra de ALFONSO NETRO DÍAZ Y LETICIA GÓMEZ SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

bien inmueble con construcción, identificado como Finca Número 19954 del municipio de Victoria, UBICADO en lote 1, de la manzana 25, casa número 426 al poniente de la calle Almendros del Fraccionamiento Hacienda del Bosque, con una superficie de 187.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.04 metros con calle Almendros, AL SUR en 11.04 con lote 26; AL ESTE en 17 metros con lote 2, y AL OESTE en 17 metros con calle Mar Adriático.- Con un valor comercial de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expire el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE LOS MIL TRECE.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1785.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de febrero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00398/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de JUAN RAMÓN ALFARO MONTOYA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Cuittahuac número 2241, del lote 30, de la manzana 8, entre calles Malitzin y Cuauhtémoc, del Fraccionamiento "Azteca", de esta ciudad, con superficie de 102.96 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 27; AL SUR: en 6.00 metros con calle Cuittahuac; AL ESTE en 17.12 metros con lote 29; y, AL OESTE en 17.12 metros con lote 31.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 111691, Legajo 2234, fecha 17 junto 1996 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ

HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1786.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 18 de febrero de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00133/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado de INFONAVIT en contra de ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 65179, tipo de inmueble terreno urbano, calle Álamos Pte., número 1938, lote 10 de la manzana 25, Fraccionamiento Framboyanes, con superficie de 101.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Álamos, AL SUR en 6.00 metros con lote 27; AL ESTE en 16.90 metros con lote 9, y AL OESTE en 16.90 metros con lote 11 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda.- Con un valor comercial de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1787.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00332/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado PEDRO ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ROGELIO OLVERA LLANAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Domingo, número 20, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 10 de la manzana 22, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00

mts con calle San Domingo, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 17, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 09.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9869, Legajo 3-198, de fecha quince de agosto de dos mil siete, así como en la Finca Número 87577 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$250,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual señala como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1788.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00426/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. PEDRO ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL PILAR BAUTISTA MOTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna de Montebello, número 155, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, edificada sobre el lote 7-A de la manzana 1, con superficie de terreno de 82.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 7, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 8, AL ESTE, en 5.50 mts con Fraccionamiento Las Brisas, AL OESTE, en 5.50 mts con calle Laguna de Montebello.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6715, Legajo 3-135, de fecha diez de agosto de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 87510, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,900.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1789.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00364/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DEL SOCORRO SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Virgilio Garza Ruiz de la Villa Virgilio Garza Ruiz, entre Juan B. García y Conrado Gutiérrez, número 34, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 40, manzana 19, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Virgilio Garza Ruiz, AL SUR, en 6.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 39, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5299, Legajo 3-106 de fecha 20 de septiembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$269,000.00(DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

1790.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 301/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el LIC. JUAN FERNANDO MORALES MEDINA y continuado por el LIC. TEODORO NICOLÁS FRAGOSO TAPIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

“terreno urbano ubicado en calle Río Purificación número 233 del lote 1, manzana 2 del Fraccionamiento San Miguel Nuevo de Cd. Díaz Ordaz Tamaulipas, de la Finca 729 del municipio de Díaz Ordaz Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Sección I Legajo 1266 Número 63261 de fecha 29 de abril de 1998 quedando registrada la hipoteca en la Sección II Legajo 500 Número 24955 de fecha 29 de abril de 1998.- Con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Río Purificación, AL SUR 6.00 metros con lote 53, AL ESTE; 20.00

metros con lote 2 y AL OESTE en 20.00 metros con calle Novena Norte.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$172, 358.44 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

1791.- Marzo 20 y Abril 2.-1v2.